



RESOLUCION No. 262-AD-78

Lima 03 de marzo de 1978

Visto el Expediente N° 733 presentado por el Ing. Reynaldo Bravo Orrego, mediante el cual solicita pago de Reintegros ;

CONSIDERANDO :

Que el Ing. Reynaldo Bravo Orrego, tuvo a su cargo la ejecución de la obra: Complejo Deportivo de Paucarbamba de Huánuco;

Que por Resolución N° 165-AD-77 de 29-12-77, se reconoció para la citada obra los siguientes Reintegros :

- R.M. N° 058-77/VC-9200	S/.	97,137.00
- R.M. N° 090-77/VC- 9200		108,396.00

Que no habiéndose cancelado dichos montos en 1977, por falta de disponibilidad presupuestal, es procedente autorizar su cancelación con cargo a Créditos de Devengados y Reconocidos;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y --- Equipamiento, Administración , Planificación y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION, el GIRO a favor del ING. REYNALDO BRAVO ORREGO por el importe de: DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTITRES Y 00/100 SOLES ORO (S/.205,533.00), por concepto de Reintegros correspondiente a la obra: COMPLEJO DEPORTIVO PAUCARBAMBA de Huánuco, reconocido por Resolución N° 1265-AD-77 de 29-12-77.

Aféctese el egreso al Sub-Programa 1063.4, Actividad 1063.4.02, Partida 08.03-Crédito de Devengados y Reconocidos del Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

CED/OCIE  
ALE/nbc.